Testamento de Nicasio Hilario de Obineta y su mujer Águeda Fermina Concepción de Goizueta. Donostia, 20 de mayo de 1877 (Código de localización: Fondo Etxabe 3/23).

Declaraban que carecían de herederos forzosos, por lo que podían disponer libremente de sus bienes; y dejaban el uno para el otro la disposición de sus bienes conforme a una serie de cláusulas. Con este testamento trataban de dejar todo bien atado, el uno para el otro, puesto que gran parte del patrimonio de la sociedad conyugal estaba hipotecada[12].

Los beneficiarios de sus bienes eran varios de sus familiares y en el momento del otorgamiento de este testamento eran propietarios de:

- La casa señalada con el número 17 de la calle Puyuelo de Donostia, que estaba gravada con un censo.

- La "propiedad de recreo" "Errondo-Aundi", sita en el partido donostiarra de Amara., y que contaba entre sus pertenecidos con dos casa rurales de inquilinato. Este inmueble, también, estaba hipotecado con un censo.

- La "propiedad rústica productiva" de "Echeverri-Galardi" o "Lopetegui", con todos sus pertenecidos, radicantes en la jurisdicción de la villa de Hernani.

[12] No se saca detalle de las mandas testamentarias porque no afectan para nada a la investigación de la sidra en Astigarraga y porque ninguno de los bienes del matrimonio estaba emplazado en jurisdicción de Astigarraga.

iketarchiketarchiketarch iketarch